



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de julio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

### DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02

Presente.-

**Asunto:** PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DEL BLOQUE INTERMEDIO DE LA SEMANA DE GESTIÓN.

**Referencia:** Resolución Ministerial N°153-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, a fin de brindar precisiones para el desarrollo del bloque intermedio de la semana de gestión.

Al respecto, la Resolución Ministerial N°153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", en el numeral 5.8.2, referido a las acciones a implementar en el bloque intermedio de las semanas de gestión, precisa:

*"En un Bloque intermedio, se pueden realizar las siguientes acciones:*

#### **Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa**

- Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación y/o actualización de integrantes del CONEI y/o de los comités de gestión escolar, según corresponda. Si es un bloque cercano al cierre del año escolar, iniciar las acciones para la conformación de los comités del año siguiente.*
- Desarrollar los aspectos necesarios que deba asegurar la IE para la conformación de la APAFA.*

#### **Actividades enfocadas a los II.GG. o DG**

- Realizar el balance y reajuste del PAT o la sección referida a la programación de actividades del DG, y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna con los diversos actores de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes.*
- Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa.*

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0494247

CLAVE: 158111

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



### **Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes**

- e) *Desarrollar trabajo colegiado o colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos mínimos:*
- *Analizar y/o socializar el progreso de los aprendizajes, basándose en la evidencia provista por los docentes.*
  - *Revisar y ajustar la planificación curricular, según el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes. Esta información debe permitir ofrecer atención diferenciada a los estudiantes, según sus necesidades y características para garantizar aprendizajes en los diversos niveles y modalidades.*
  - *Formular y ajustar estrategias para atender a las y los estudiantes que enfrentan barreras educativas y que requieran apoyo educativo, según sus necesidades de aprendizaje, características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos.*
  - *Evaluar el bienestar socioemocional en general, analizando la implementación de las normas de convivencia y medidas correctivas y espacios de participación estudiantil, la aplicación de los protocolos de atención ante hechos de violencia, identificación de otros riesgos que afectan el bienestar y el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, con base a evidencia provista por docentes y tutores, quienes recogen los aportes, intereses y demandas de las y los estudiantes.*

### **Actividades enfocadas al trabajo con familias**

- f) *Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:*
- *Avances en la implementación del PAT o lo que corresponda al DG y de las metas institucionales. - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año en curso. - Rendición de cuentas parcial del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).*
  - *Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por las y los estudiantes y las barreras educativas identificadas.*
- g) *Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.”*

Asimismo, en el numeral 6.4.3., la referida norma, establece como una de las responsabilidades de la IE o el programa:

*“Enviar la hoja de ruta a la UGEL, para el desarrollo de las semanas de gestión, conforme las disposiciones señaladas en esta norma técnica, incluyendo la lista breve de necesidades de capacitación por parte de las UGEL y la DRE.”*

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0494247

CLAVE: 158111

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

En tal sentido, se solicita **remidir a esta sede institucional, la hoja de ruta de la semana de gestión del bloque intermedio, señalando la REI a la que corresponde la Institución Educativa.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02

(\* Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
YCCA/E-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0494247

CLAVE: 158111

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010